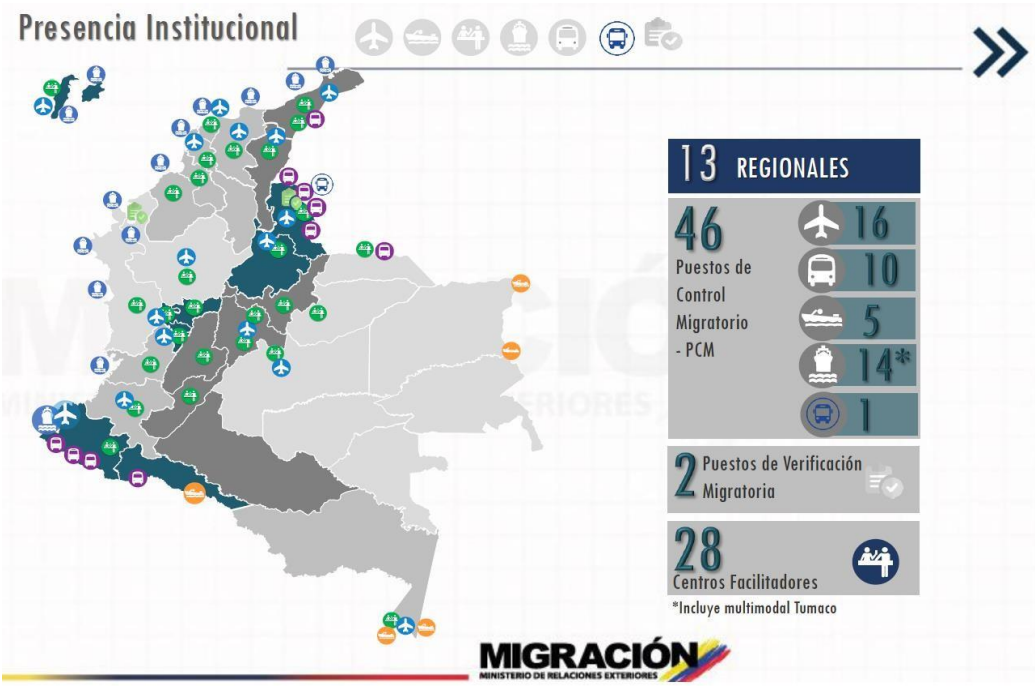
En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y seis (46) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país, dos (2) Puestos de verificación migratoria y veintiocho (28) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, con áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta entidad o a realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional:



En este sentido, Migración Colombia se establece como autoridad migratoria, encargándose de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros, así como llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.

La proyección institucional de la Entidad en cuanto a su fortalecimiento y consolidación como Autoridad Migratoria, le abre espacios en la gestión pública a través de su labor efectiva, integradora y de contribución, evidenciada en los estándares de calidad de sus procesos misionales, estudios de la gestión migratoria – dinámicas, fenómenos y estadísticas, actualización de instrumentos normativos, jurídicos y administrativos, e integración de los sistemas de información, contribuyendo en escenarios de participación nacional, regional, subregional e internacional; así como, en el desarrollo e impulso de Políticas Públicas Sectoriales; (Derechos Humanos, Acuerdos Comerciales -TLC, Integración Fronteriza, Transporte Aéreo, Proyecciones turísticas y hotelera, entre otros), consolidando su rol activo como organismo rector de la migración en Colombia y ser reconocido internacionalmente por su calidad y eficiencia.

En concordancia con lo anterior y conforme a lo previsto en el artículo 21 del Decreto 4062 de 2011, le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, las siguientes funciones:

- *"Dirigir, administrar y controlar las actividades relacionadas con la administración de los recursos físicos y logísticos que requiera la entidad.*
- *Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios de la entidad, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (…)*
- *Actualizar los inventarios de los bienes y garantizar el aseguramiento de los mismos…"*

A través de la Subdirección Administrativa y Financiera se presta el apoyo transversal a las actividades administrativas y misionales de la entidad. Parte de este apoyo se realiza a través de los procesos de contratación para el mantenimiento de los bienes de la entidad ya sea en las sedes propias, en arriendo o en comodato.

- **SITUACIÓN ACTUAL:**

Las sedes de Migración Colombia a nivel Nacional, cuentan con una serie de equipos de presión y eyectores, así como tanques para el almacenamiento de agua potable, sumideros de aguas residuales y fluviales, los cuales prestan un servicio esencial para el normal desarrollo de las actividades propias de la entidad. Razón por la cual es deber de la administración propender por el adecuado estado técnico de dichos equipos, garantizando de esta manera la disponibilidad y oportunidad en el uso de los mismos.

Por tal motivo se hace necesario llevar a cabo labores de mantenimiento sobre estos bienes, los cuales permite una extensión de la vida útil de los equipos, optimizando su funcionamiento con acciones preventivas y minimizando la frecuencia de fallas.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en la actualidad no cuenta con el recurso humano técnico y tecnológico calificado para la ejecución de este tipo de labores, por lo que, con el fin de atender en forma inmediata cualquier daño o eventualidad que se presente, se requiere contar con el acompañamiento de una empresa especializada que preste este servicio de mantenimiento, evitando así traumatismos en el normal desarrollo de las actividades propias de las distintas dependencias de la entidad.

- **VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:**

En concordancia con lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a los parámetros de calidad de agua en la Resolución 2115 de 2007, y con el fin de conservar los bienes de la institución, como también los aspectos de limpieza, garantizando el normal funcionamiento y contribuyendo al plan de Gestión Ambiental en las instalaciones donde funcionan las oficinas de la entidad, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las Motobombas de presión, eyectores y sistemas hidráulicos con suministros de repuestos y accesorios necesarios, así como el mantenimiento de los tanques para el almacenamiento de agua potable y sumideros de aguas residuales o fluviales para el correcto funcionamiento de las sedes de Migración Colombia a nivel Nacional.

En ese sentido, con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de funcionamiento a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	**No Plan de Adquisiciones.**	PAABS V6 - 2023.
	Consecutivo.	190.
Tipo de presupuesto asignado.	FUNCIONAMIENTO.	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS Y SISTEMAS HIDRÁULICOS EN LAS REGIONALES A NIVEL NACIONAL.	
Código BPIN No.	N/A.	

Igualmente, con la contratación que se solicita el Grupo Administrativo de la Subdirección Administrativa y Financiera busca dar cumplimiento a su plan de acción a saber:

Denominación.	Plan de Acción Gestión Administrativa.
Meta.	Apoyo administrativo y logístico para el cumplimiento de políticas, objetivos estratégicos y estrategias.
Actividad principal.	Fortalecimiento institucional.
Actividad desagregada.	Consolidar institucionalmente a Migración Colombia para el cumplimiento de su misión y visión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto del Proceso de Contratación.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS Y SISTEMAS HIDRÁULICOS EN LAS REGIONALES A NIVEL NACIONAL.
2.2 Clasificación UNSPSC.	**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS** La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
40	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	15	Bombas y compresores industriales	15	Bombas	10	Bomba de agua
40	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	15	Bombas y compresores industriales	15	Bomba	13	Bombas sumergibles

		40	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	15	Bombas y compresores industriales	15	Bomba	33	Bombas hidráulicas

2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.	**Técnico**: No aplica para el presente proceso. **Social:** No aplica para el presente proceso. **Económico:** No aplica para el presente proceso. **Ambiental:** No aplica para el presente proceso. **Salud:** No aplica para el presente proceso.
2.4. Obligaciones del contratista. — **2.4.1. Generales.**	El contratista se obliga para con la entidad: **1.** Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en el documento de estudios previos, invitación pública, la propuesta y el contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, y Riesgos Laborales, así como el pago de aportes a Parafiscales (CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia. **3.** Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1443 del 2014, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo. **4.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **5.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada e informar a MIGRACIÓN COLOMBIA **6.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta **MIGRACIÓN COLOMBIA**, a través del supervisor del contrato. **7.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran. **8.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente. **9.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **10.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato. **11.** Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **12.** Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. **13.** Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. **14.** En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos. **15.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones, afectación al erario público y trabas. **16.** Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio. **17.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **18.** Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **19.** Aportar para efectos de la aprobación y firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a **noventa (90) días** de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. **20.** Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el **SIIF.** **21.** El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28. **22.** El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo. **23.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo

	2.4.2. Específicas.	**1.** Prestar el servicio contratado de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral 3 de los estudios previos. **2.** Suministrar el personal requerido para garantizar el desarrollo de la labor en el tiempo establecido. **3.** Atender las reclamaciones que surjan derivadas del servicio prestado de acuerdo a los tiempos establecidos en el numeral 3 de los estudios previos. **4.** Conocer a cabalidad los estudios previos, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. **5.** Presentar los informes sobre la ejecución del contrato, que le sean solicitadas por el supervisor del mismo, previa concertación entre Migración Colombia. **6.** La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, es necesario para todos los equipos de presión y eyección. Si para el mantenimiento se requiere suministro de repuestos, el contratista deberá asegurar la reparación del equipo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha acordada de prestación del servicio. **7.** Disponer de todos los recursos técnicos, logísticos, operacionales, humanos y de los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto. **8.** Cumplir con la normatividad y sugerencia de la autoridad ambiental. **9.** El oferente deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, los cuales deberán ser nuevos, originales, y libres de imperfecciones. **10.** Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del proveedor y no deben generar ningún costo adicional para la misma. **11.** El Contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato. **12.** Cada visita por servicio de mantenimiento debe incluir entre otros, la revisión del buen funcionamiento de los equipos, lubricación, ajuste y pruebas de correcto funcionamiento **13.** Entregar productos originales, nuevos, no re manufacturados, ni re potenciados, de primera calidad de acuerdo con el artículo 4° numeral 5 ° de la ley 80 de 1993. **14.** Disponer del personal técnico idóneo encargado de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas, que garantice la calidad del servicio. **15.** El mantenimiento deberá realizarse dentro de las instalaciones de cada una de las sedes establecidas en el punto 3 del presente estudio previo, para lo cual, de ser necesario, un funcionario designado por el supervisor del contrato acompañará a los técnicos del contratista para supervisar el mantenimiento. Si el contratista requiere retirar el equipo de las instalaciones de la entidad para su mantenimiento, deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato indicando las razones de fuerza mayor por las que hace el requerimiento, para que el supervisor del contrato pueda evaluar el caso y de considerarlo justificado y autorice la salida del equipo. **16.** Luego de realizado el mantenimiento, el técnico de la firma contratista deberá emitir una orden de servicio en la que se describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos y/o correctivos realizados, y si fuese el caso, los repuestos remplazados. La orden de servicio será suscrita por el técnico de la firma contratista, el funcionario de la entidad designado por el supervisor del contrato para la supervisión técnica, y un funcionario de la dependencia donde se encuentra ubicado el equipo. **NOTA 1**: Serán de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de MIGRACIÓN COLOMBIA. **NOTA 2**: El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de MIGRACIÓN COLOMBIA.
2.5. Obligaciones de Migración Colombia.		**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.
2.6. Informes y/o productos.		El contratista presentará al supervisor del contrato o quien haga sus veces un informe general por la visita realizada a las sedes describiendo las actividades realizadas, y un informe final de la ejecución del contrato en donde se relacionen mediante planillas de control el mantenimiento efectuado, incluyendo el remplazo de repuestos y su ubicación.
2.7. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.		N/A.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, PRESIÓN, ELECTROBOMBAS, MOTOBOMBAS, COMPONENTES HIDRÁULICOS, REDES HIDRÁULICAS Y TABLEROS DE CONTROL.

3.1 OBJETO DEL PROCESO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS Y SISTEMAS HIDRÁULICOS EN LAS REGIONALES A NIVEL NACIONAL.

3.2 DESCRIPCION DEL OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo con suministro de repuestos nuevos y originales de las Motobombas de presión, eyectores y sistemas hidráulicos con suministro de repuestos y accesorios necesarios, así como el mantenimiento de los tanques para el almacenamiento de agua potable y sumideros de aguas residuales o fluviales para el correcto funcionamiento de las sedes de Migración Colombia a nivel Nacional.

3.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El contratista suministrará la mano de obra y los insumos necesarios para la correcta ejecución de este tipo de mantenimiento. Se realizarán visitas de inspección de todos los equipos (chequeos eléctricos en general, chequeos de presión, pruebas de fugas, pruebas de buen funcionamiento, lavado de equipos, filtros, entre otras actividades) y se anotarán los resultados en el informe de ejecución del contrato por cada una de las sedes y por cada uno de los equipos.

Así mismo deberá verificar y corregir las anomalías que se presenten en especial realizar las siguientes actividades:

- Verificación y mantenimiento de empaques y sellos mecánicos para fugas, así como la validación y funcionamiento correcto de los motores.
- Verificar y ajustar las temperaturas del sistema, el nivel de lubricante y la vibración del sistema y de los motores. Para comprobar la verificación el lubricante debe ser transparente y sin signos de formación de espuma. Si es necesario efectuar las labores de desarmar y limpiar.
- Revisar y corregir vibraciones presentadas por las motobombas y en general en el sistema de bombeo.
- Verificar y corregir la alineación de las motobombas, así como el funcionamiento de válvulas, niples, uniones, tornillos, impulsores, presostatos, manómetros, rodamientos, guarda motor y transformador.
- Revisar y corregir el nivel de presión del sistema y realizar las pruebas hidrostáticas a los equipos.
- En los tableros de control deberá realizarse el mantenimiento del gabinete, de los selectores, tensión de alimentación, de las protecciones contra sobrecargas, cortocircuitos, lámparas de señalización por cada una de las motobombas, arrancadores, contactores, verificar el correcto funcionamiento de la función de alternancia, debiendo realizar dicha función de manera automática, así mismo verificar el correcto funcionamiento de la función de simultaneado. Todos los mandos deberán quedar funcionando de manera correcta, habiéndose realizado la limpieza y mantenimiento indicado.
- Efectuar las labores de pintura de aceite los equipos y al sistema en los colores que correspondan para la presente vigencia de acuerdo a las normas técnicas internacionales que aplican para esta clase de maquinaria y equipo.

3.3.1 CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS

El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo a los equipos y elementos, teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA MANTENIMIENTO	
NUMERO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	**FECHA MANTENIMIENTOS**
2	JULIO
	NOVIEMBRE

3.3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE MANTENIMIENTO

REGIONAL	SEDE
SAN ANDRES	CFSM SAN ANDRES
ORIENTE	CFSM BUCARAMANGA
ATLANTICO	CFSM SANTA MARTA
OCCIDENTE	PCM BUENAVENTURA
NARIÑO - PUTUMAYO	PCM TUMACO
	PCM SAN MIGUEL
	PCM MATAJE
ANDINA	CFSM BOGOTA
AMAZONAS	CFSM LETICIA
ANTIOQUIA	PCM TURBO
	CFSM MEDELLÍN
ORINOQUIA	PCM ARAUCA
GUAJIRA	CFSM MAICAO
	PCM PARAGUACHON
	CFSM VALLEDUPAR

3.3.3 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO, PRESIÓN, ELECTROBOMBAS, MOTOBOMBAS, COMPONENTES HIDRÁULICOS, REDES HIDRÁULICAS Y TABLEROS DE CONTROL.

REGIONAL	SEDE	ITEM	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD DE EQUIPOS	UNIDAD DE MEDIDA
SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	1	Cisterna grande	Largo	15 mts	1	UND
				Ancho	3,50 mts		
				Profundidad	1,20 mts		
		2	Cisterna pequeña	Largo	2,60 mts	1	UND
				Ancho	4 mts		
				Profundidad	1,40 mts		
		3	Motobomba marca Barnes 5hp / 1515 HHE-5-C			1	UND
		4	Motobomba para agua 1hp / PUMPJCR.10M			1	UND
		5	Motobomba Barnes alta presión 5hp trifásica / 1515HHE-4-8E12POO7			1	UND
		6	Motobomba Barnes alta presión de 5hp trifásica / 1515HHE-8D30PO11			1	UND
ORIENTE	BUCARAMANGA	7	Electrobombas centrifugas caracol marca IHM, modelo 15HM – 6 de 6.0 HP			2	UND
		8	Tablero electrónico de control para operación y protección de las bombas compuesto por dos arrancadores directos.			1	UND
		9	Tanque de presión ZILMET, tipo vertical con capacidad de 300 lts			1	UND
		10	Electrobomba centrifuga caracol de lata presión marca IHM 20H – 15 de 1.5 HP y su arrancador de protección y control.			1	UND
ATLANTICO	SANTA MARTA	11	Motobomba / Pedrollo / JSWm 1BX-N / Monofásica / Potencia: KW 0.50 - HP 0.70 / Prestaciones: Q 5 ÷ 55 - H 36 ÷ 14 / Bocas: asp. 1" - mand. 1"			1	UND
		12	Tanque subterráneo de 12m3			1	UND
		13	Tanques elevados capacidad 500 lts			5	UND
OCCIDENTE	BUENAVENTURA	14	Electrobomba marca AQUASTRONG / EKM 8 - 1 de 1 HP			1	UND
		15	Tanque hidroneumático de presión capacidad 50 L			1	UND
		16	Tanque elevado es de 1000 litros en material plástico			1	UND
		17	Cisterna pequeña	Largo	2 mts	1	UND
				Ancho	2 mts		
				Profundidad	0,75 mts		
NARIÑO - PUTUMAYO	TUMACO	18	Electrobomba alimentadora del tanque elevado Barnes			1	UND
		19	Electrobomba paso de sonda marca Pedrollo ref. pump cpm610			1	UND
		20	tanque elevado Rotoplast capacidad 1000 lts			1	UND
	SAN MIGUEL	21	Motobomba sumergible Evans ref: sp1me075			1	UND
		22	Hidroflo Pedrollo 1/2 hp ref. pkm60 24l			1	UND
		23	Pozo subterráneo sin dato			1	UND
	MATAJE	24	Motobomba sumergible tipo lapicero de 2HP			1	UND
ANDINA	BOGOTÁ	25	Motobomba ihm modelo vl135v-3tw con motor weg trifásico 3.0 hp 60 hz serial 12254743 para agua fría			2	UND
		26	Motobomba sumergible Barnes sc-53-1 motor weg monofásico 1.0 hp 60 hz serie 1c0030 para aguas negras y lluvias			1	UND
		27	Motobomba sumergible Barnes sc-53-1 motor weg monofásico 1.0 hp 60 hz serie 1c0030 para aguas negras y lluvias			1	UND
		28	Tableros eléctricos para el control de electrobombas y motobombas			2	UND
		29	Tanque de presión Barnes tipo horizontal capacidad 120 lts (compresor)			2	UND
		30	Motobomba sumergible Pedrollo vx 10/50-n trifásica 0.75 kw, 1 hp, 50 ÷ 550 8.5 ÷ 1.5 2" para aguas negras y lluvias			1	UND
		31	Tanque subterráneo de reserva de agua capacidad 10000 lts			2	UND
AMAZONAS	LETICIA	32	Motobomba marca Barnes pumps 1.5 hp electronic ignition			3	UND
		33	Electrobomba weg, ph 1 hp [kw] 2.00[1.50],v.110/220			1	UND
		34	Electrobomba weg, ph 1 hp [kw] 1.00[0.75], v.110/220			1	UND
ANTIOQUIA	TURBO	35	Motobomba Pedrollo de ¾ HP, 110 V			1	UND
		36	Tanque subterráneo 500 lts			1	UND
	MEDELLÍN	37	Tanque elevado capacidad 1000 lts			3	UND
ORINOQUIA	ARAUCA	38	Motobomba marca SIEMENS HP 1.0 / Motor 1RF3 095-2YB99			2	UND
		39	Tanque elevado de 1000 Litros			3	UND
		40	Tanque elevado de 5000 Litros			2	UND
GUAJIRA	MAICAO	41	Electrobomba Periférica 1/2HP 110V Pedrollo / potencia 0,5 HP / presión máxima 57 PSI			1	UND
		42	Tanque elevado de 2000 Litros			1	UND
		43	Tanque elevado de 1000 Litros			1	UND
	PARAGUACHON	44	Bomba de Agua Periférica 1/2hp / Potencia 360 W / Presión máxima: 4.5 Bar			1	UND

		45	Tanque elevado de 500 Litros	1	UND
		46	Tanque elevado de 250 Litros	1	UND
		47	Electrobomba Superficial Centrífuga 1.0HP 110/220 V Pedrollo / Potencia 1 HP / Presión máxima 50 PSI	1	UND
		48	Tanque elevado de 250 Litros	1	UND
	VALLEDUPAR	49	Electrobomba Sumergible Topmulti 4 1hp 110v / Potencia 1 HP / Presión máxima 74	1	UND

El servicio de mantenimiento debe realizarse sobre el conjunto de elementos que integren los equipos para su correcto funcionamiento, los cuales deberán recibir todos los controles necesarios, realizados con la frecuencia y especificaciones técnicas indicadas, para garantizar su perfecto funcionamiento a lo largo del tiempo. El mantenimiento deberá asegurar el normal funcionamiento, minimizando la ocurrencia de fallas, desperfectos y/o accidentes.

La prestación incluye el mantenimiento correctivo ya que es importante determinar que causa el problema, a fin de tomar las medidas adecuadas, y evitar así que se vuelva a producir la misma avería. Por lo tanto, el contratista debe incluir en el valor del mantenimiento preventivo y correctivo todos los elementos consumibles, materiales, repuestos fungibles o menores necesarios para el mantenimiento, así como la mano de obra que sea necesaria para el mantenimiento del sistema bombeo.

NOTA: Se podrán incrementar los equipos de bombeo y/o presión y/o electrobombas y/o motobombas y/o componentes hidráulicos y/o redes hidráulicas, acorde con los equipos que adquiera la entidad Migración Colombia.

3.3.4 CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

1. El oferente deberá indicar el número de personas que prestaran el servicio para garantizar el cumplimiento del objeto contractual según los tiempos establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato.
2. El personal de profesionales asignados para el mantenimiento deberá estar debidamente identificado y contar con los elementos de seguridad y protección personal de acuerdo a los protocolos de seguridad y salud en el trabajo.
3. El oferente deberá proveer un número telefónico, móvil o celular y una cuenta de correo electrónico o en su defecto una mesa de ayuda para el registro de incidentes, mediante el cual se obtenga atención de lunes a sábados en horarios de oficina (7:30 am a 5:30 pm), durante el tiempo de ejecución del contrato, con la finalidad de reportar los incidentes que se presenten y obtener atención inmediata.
4. El contratista deberá atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas y equipos con la disponibilidad requerida por el supervisor del contrato, por medio de comunicaciones escritas en físico o por correo electrónico que deben ser respondidas en un término no mayor a 12 horas hábiles. Se deberá garantizar un tiempo de respuesta no mayor a 12 horas subsiguientes a la solicitud de servicio generada mediante correo electrónico o cualquier otro medio, en horario laboral de 06:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes y de las 06:00 a 14:00 horas los días sábados, lo anterior debido a que el paro de la máquina y/o equipo puede afectar los respectivos compromisos contractuales.
5. En el evento que el contratista requiera llevar la maquinaria y/o equipos, repuestos u otro elemento fuera del lugar donde se encuentran ubicados, por razón de verificación de análisis más específicos con equipos de alta tecnología, deberá informar al supervisor del contrato mediante documento escrito, solicitar el autorizado para la salida del bien, junto con el acta de salida del elemento, la cual deberá contener como mínimo la descripción técnica del bien, tiempo de reparación y devolución del mismo, suscrita por el supervisor del contrato, con la salvedad que conlleva la responsabilidad por parte del contratista en caso de daños, pérdida o robo de este elemento. Esta actividad no generara costos adicionales a la entidad.
6. Los repuestos y/o elementos que sean cambiado deberán ser nuevos y originales, en caso de requerirse un repuesto reparado o remanufacturado se debe informar por escrito al supervisor del contrato la razón por la cual no es posible cumplir con este requerimiento, para su respectiva autorización.
7. El contratista debe elaborar un informe de las de mantenimiento PREVENTIVO y CORRECTIVO que conlleven la utilización del presupuesto asignado, para cada ítem del contrato y los valores facturados deben ser coherentes con dichas actividades, el cual debe ser presentado al supervisor.
8. Cada vez que se realice mantenimiento preventivo y correctivo, se debe entregar y firmar reporte del servicio, que incluya los datos del equipo, descripción de las actividades realizadas, nombre y firma del técnico que realiza el mantenimiento, personal acompañante que avala la prestación del servicio.
9. La puesta en funcionamiento y respectivas pruebas de la maquinaria y/o equipos luego del mantenimiento se deben realizar en presencia del operario(a) o encargado(a) designado por el supervisor y deberá instruirlo en el manejo adecuado, mantenimiento básico y atención primaria técnica, con el fin de disminuir la periodicidad de fallas paros de producción en puestos de trabajo, dejando registro por escrito con firma del operario o responsable en la hoja de vida de las mismas, la cual será revisada y autorizada por el supervisor del contrato.
10. La actualización del presupuesto asignado al contrato para la compra de repuestos componentes mecánicos, componentes eléctricos y demás elementos para el mantenimiento deberá ajustarse y ser coherente a las actividades ejecutadas.
11. Las partes que se remplacen deben ser de iguales características a las que originalmente se encuentran instaladas en la máquina, y deben corresponder a la marca del equipo intervenido.
12. En el caso de que alguna de las piezas o elementos cuadrados presente algún efecto o inconveniente sobre el bien o servicio suministrado, este debe ser subsanado en un periodo máximo de dos (2) días hábiles sin costo adicional para la ENTIDAD CONTRATANTE, en caso de superar este tiempo, se podrá afectar la póliza de garantía única que ampara la calidad de los bienes entregados por el CONTRATISTA.
13. Al momento de realizar el lavado y/o desinfección de los tanques contar con los elementos de protección personal acordes a la actividad (mascaras, overoles, guantes, botas, cascos, entre otros).
14. Suministrar registros de capacitación del personal que realizara la labor en trabajo en alturas y espacios confinados, manejo de sustancias químicas, cuando aplique.
15. Al inicio del contrato el contratista y el supervisor del contrato deberán acordar el cronograma general de los mantenimientos preventivos, donde se indicarán los días establecidos para desarrollar los servicios solicitados.
16. El Contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato.
17. El servicio del mantenimiento preventivo será prestado en horas hábiles de 07:30 a.m. a 05:00 p.m. en las fechas acordadas al inicio del contrato.
18. En caso de que por causas de fuerza mayor se haga necesario modificar alguna de las fechas programadas, la parte interesada notificará a la otra por lo menos dos (2) días antes del hecho y la visita de mantenimiento preventivo se podrá reprogramar, como máximo, dentro de la semana siguiente en el horario convenido de lunes a viernes.

19. Cada visita por servicio de mantenimiento debe incluir entre otros, la revisión del buen funcionamiento de los equipos, lubricación, ajuste y pruebas de correcto funcionamiento como:

- Monitorizar las temperaturas de los cojinetes, el nivel de lubricante y la vibración.
- Revisión de sellos mecánicos los cuales no deberían mostrar signos de fugas visibles.
- Observar si hay vibración en la bomba.
- Verificación de la operatividad del trazado de calor generado, debido al embalaje.
- Monitorizar los cambios en el nivel de presión.
- Comprobar si hay fugas en la carcasa de presión y las juntas.
- Revisión de la instalación hidráulica.
- Limpiar las bombillas del engrasador y nivelar las ventanas.
- Aplicación de anticorrosivo sobre superficie para evitar el óxido y la corrosión.
- Ajuste de las válvulas en succión y descarga de los equipos de presión e incendio.
- Ajuste de la valvulería tanto en succión como en descarga.
- Verificación del nivel de aceites.
- Revisión de los rodamientos.
- Revisión buje y empaquetadura.
- Revisión impeler.
- Verificación del funcionamiento de las bombas y medición de presión de trabajo.
- Revisión del flotador mecánico.
- Limpieza y verificación de los contactares.
- Limpieza y verificación de las bombas y borneras.
- Limpieza y verificación de breakers y minibreakers.
- Limpieza y verificación del relé térmico.
- Medición de voltaje y amperaje por cada línea.
- Revisión de amperaje.
- Revisión de los controladores de presión.
- Revisión del manómetro.
- Revisión del flotador eléctrico.
- Presurización y calibración del sistema de presión
- Limpieza y pintura general de los equipos y tuberías
- Lavado y desinfección de los tanques
- Balanceo de turbinas
- Limpieza de cheques verticales y horizontales
- Limpieza de válvulas de pie
- Limpieza general de los equipos
- Lubricación de partes rodantes
- Reconstrucción de ejes
- Revisión y calibración de protección eléctricas
- Realizar la revisión de las paredes, tuberías de los tanques.

3.3.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá cumplir con las siguientes exigencias mínimas en relación con el equipo de trabajo y personal, lo cual acreditará mediante certificación debidamente suscrita por el representante Legal.

Estas exigencias serán objeto de verificación por parte de Migración Colombia en la etapa de evaluación, levantando el acta correspondiente.

- **EQUIPOS BÁSICOS DE TRABAJO**

EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA
Pinza amperimétrica AC/DC	1
Multímetro	1
Ponchadora MC4	1
Pelacables solar	1
Juego de destornilladores	1
Juegos de llaves boca fija	1
Alicates	1
Brochas 2"	1
Hidrolavadora	1
Manguera	10 mts
Cautín	1
Grata metálica	1
Cortafrío	1

EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA
Escalera	1
Juego de llaves Bristol	1
Segueta	1
Flexómetro	1
Linterna	1

- **PERSONAL MÍNIMO**

El proponente debe indicar los estudios y la experiencia del personal que desarrollará las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que requiera la Entidad. El personal mínimo solicitado es el siguiente:

CARGO	FORMACION PROFESIONAL	CANTIDAD MÍNIMA
técnico tecnólogo y/o profesional	técnico, tecnólogo y/o profesional en electromecánica	1
Auxiliar en Mantenimiento de sistemas hidráulicos y plantas eléctricas	No se requiere	1

Para cada uno de ellos deberá aportarse la certificación de Vinculación Laboral en la que se evidencie la experiencia en el cargo y documentación que acredite la formación profesional.

- **LIMPIEZA**

Las superficies de las zonas donde se realicen las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de bombeo y/o presión y/o electrobombas y/o motobombas y/o componentes hidráulicos y/o redes hidráulicas, deberán quedar aseadas y libres de restos producidos por trabajos, manoseo o pisadas y/o basura producida por el personal del contratista. La limpieza incluirá el consiguiente retiro de restos, materiales y escombros generados por el contratista, de modo tal que no queden restos en el interior donde se realice el mantenimiento a nivel Nacional.

3.3.6 CONTROL DE LOS MANTENIMIENTOS

El mantenimiento preventivo y/o correctivo, será controlado por medio de los reportes de mantenimiento, los cuales serán presentados por el contratista al Supervisor del Contrato, debiendo contener la fecha, la hora de entrada y salida en que se realiza el servicio, el nombre del técnico y la relación de los trabajos realizados. Es imprescindible que las labores se realicen en presencia del personal técnico, con quienes previamente se deben realizar la coordinación de estas labores y quienes certificarán por escrito el servicio del mantenimiento efectuado por el contratista.

- **EL CONTRATISTA DEBERÁ PARA EL PRIMER MANTENIMIENTO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: JULIO 2023**

Consiste en realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales para los equipos de presión, eyectores, tableros, electrobombas, Motobombas y la revisión general de los equipos y tanques de presión, así como las instalaciones eléctricas e hidráulicas que componen los sistemas, para establecer en qué estado se encuentran, con el fin de reparar fallas, el contratista deberá desmontar los equipos, desarmarlos y remplazar como mínimo los rodamientos, sellos, empaques y automáticos entre otras piezas de los equipos, limpieza, lubricación, bobinado, realizar mantenimiento y ajuste de todos los componentes del sistema (válvulas, niples, uniones, tornillos, impulsores, presostatos, manómetros, guarda motor y transformador), arreglo de fugas que incluye el cambio de tubería donde se requiera con sus accesorios, calibración y puesta a punto de los equipos, mantenimiento de motores, mantenimiento de tablero eléctrico con sistema de alternancia y aditivo (limpieza de contactores, limpieza de borneras, limpieza de bobinas de Contactores, verificación de relojes tales como voltaje ciclaje y amperaje, limpieza comando de transferencia), con protección de caídas de tensión, y montaje. (incluye mano de obra, insumos, accesorios y todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento), así como el lavado y desinfección de los tanques para el almacenamiento de agua potable, subterráneos y/o sumideros, Para lo cual deberá contemplar estos costos como parte del mantenimiento para todos los equipos inscritos en el ítem 3.3.3 del presente.

- **EL CONTRATISTA DEBERÁ PARA EL SEGUNDO MANTENIMIENTO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: NOVIEMBRE 2023**

Consiste en realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales para los equipos de presión, eyectores, tableros, electrobombas, Motobombas y la revisión general de los equipos y tanques de presión, así como las instalaciones eléctricas e hidráulicas que componen los sistemas, para establecer en qué estado se encuentran, con el fin de reparar fallas, el contratista deberá desmontar los equipos, desarmarlos y remplazar como mínimo los rodamientos, sellos, empaques y automáticos entre otras piezas de los equipos, limpieza, lubricación, bobinado, realizar mantenimiento y ajuste de todos los componentes del sistema (válvulas, niples, uniones, tornillos, impulsores, presostatos, manómetros, guarda motor y transformador), arreglo de fugas que incluye el cambio de tubería donde se requiera con sus accesorios, calibración y puesta a punto de los equipos, mantenimiento de motores, mantenimiento de tablero eléctrico con sistema de alternancia y aditivo (limpieza de contactores, limpieza de borneras, limpieza de bobinas de Contactores, verificación de relojes tales como voltaje ciclaje y amperaje, limpieza comando de transferencia), con protección de caídas de tensión, y montaje. (incluye mano de obra, insumos, accesorios y todos los elementos necesarios para su normal funcionamiento), así como el lavado y desinfección de los tanques para el almacenamiento de agua potable, subterráneos y/o sumideros, Para lo cual deberá contemplar estos costos como parte del mantenimiento para todos los equipos inscritos en el ítem 3.3.3 del presente documento.

NOTA: El mantenimiento de tipo preventivo, se realiza para que no surja un mantenimiento tipo correctivo de llegar a ocurrir el contratista deberá realizar la visita correctiva sin ningún costo para la entidad.

3.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo a la revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

a) Se deberá prestar un servicio de emergencia las 24 horas del día, de domingo a domingo y los 365 días del año.
b) El número de visitas por razones de mantenimiento correctivo, será ilimitado acorde a los requerimientos que el supervisor del contrato efectué.
c) El contratista realizará el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la recepción de la solicitud realizada por el Supervisor designado, quien informará cuando se presente una falla telefónicamente o en su defecto vía correo electrónico.
d) Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá los desplazamientos que sean necesarios y remplazará previa autorización del supervisor del contrato, las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal.
e) Cuando se requiera realizar el cambio de partes tales como: Motor (Reparación general, válvulas, inyectores, pistones y culatas); parte eléctrica (transferencia); Carcasa, Impulsor, entre otros, el contratista previamente presentará la cotización de los mismos, para que el Supervisor del contrato designado por la Entidad, apruebe el suministro e instalación de los mismos.
f) Los elementos aprobados para cambio, deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.
g) Cuando el daño requiera el traslado del equipo o parte del mismo al taller para su reparación, este se debe realizar previa aprobación del supervisor del contrato.

De lo anterior se aclara que, como consecuencia de las fallas que los equipos puedan presentar, se hace necesario que el contratista en las visitas ordinarias o extraordinarias, realice los trabajos correctivos y/o reposiciones de equipos, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato.

3.5 ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

3.5.1 GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO

Todos los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivos incluidos los elementos empleados deberán tener una garantía mínima de tres (03) meses, por concepto de repuestos, equipos y mano de obra.

El contratista debe elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos realizados al bien o bienes durante el periodo de garantía.

El contratista garantizara el cambio total de los componentes, elementos y accesorios cuando estos no garanticen la operatividad, calidad y funcionalidad ofertada de conformidad con las especificaciones técnicas, sin ningún tipo de costo para la entidad.

3.5.2 SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los trabajos.

3.5.3 TIEMPO DE RESPUESTA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Los tiempos de respuesta para la atención de emergencias no podrán ser mayores a **36 horas**, los cuales se contará a partir de la hora en que sea realizada la respectiva solicitud vía telefónica o en su defecto a través de correo electrónico, por parte del supervisor del contrato o el funcionario regional de apoyo de la supervisión donde se presenta la falla.

DESCUENTOS: De no cumplir con los tiempos estimados para el cumplimiento de las emergencias en los plazos anteriormente establecidos, la Entidad descontará, el valor equivalente al uno por ciento (1%) del pago total de la factura, por cada cinco (5) días calendario de retraso, sin sobrepasar el cinco por ciento (5%) del porcentaje correspondiente al pago.

Los descuentos aquí descritos, no serán impuestos al contratista siempre que se presenten casos de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o acto de la administración, siempre que dichas circunstancias sean debidamente demostradas y no surjan como consecuencia de actos relacionados con falta de cuidado, aplicación y diligencia (negligencia) o falta de habilidad o de preparación (impericia) por parte de su proveedor o fabricante.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor del contrato.	El valor del contrato será hasta por la suma de: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real de los servicios. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados y soportados con los respectivos informes.

4.2 Justificación	Migración Colombia requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las Motobombas de presión, eyectores y sistemas hidráulicos con suministro de repuestos y accesorios necesarios, así como el mantenimiento de los tanques para el almacenamiento de agua potable y sumideros de aguas residuales o fluviales, para el correcto funcionamiento de las sedes de Migración Colombia a nivel Nacional. De esta manera, la UAEMC ha venido efectuando diagnósticos técnicos, a los sistemas de presión y bombeo existentes ubicadas en las diferentes sedes de la entidad a nivel nacional, por lo tanto se evidenció la prioridad de efectuar de manera periódica actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a estos equipos y sus componentes, para evitar que los mismos presenten daños generales e irreparables, que conlleve a una inversión considerable de recursos para la reposición de equipos; así mismo, es importante garantizar las condiciones de habitabilidad de los inmuebles, mediante el suministro oportuno de agua potable a diferentes áreas que lo conforman, lo cual se realiza con equipos en las condiciones apropiadas de funcionamiento. De acuerdo a lo expuesto y debido a su permanente uso, el mantenimiento preventivo tiene como objetivo evitar o mitigar las consecuencias de los fallos de los equipos, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran, además ayudan a prolongar su tiempo de servicio y garantizar su buen funcionamiento. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen: cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, entre otros. Así mismo, requiere de un mantenimiento correctivo para reparar o reemplazar piezas o partes de sus componentes, que por desgaste natural en su uso se presentan. Los equipos de bombeo contribuyen al normal suministro de agua potable, ya que mejoran las presiones dentro de las instalaciones, permitiendo con esto, un óptimo funcionamiento de las diferentes edificaciones. La UEAMC no cuenta con mano de obra calificada, suministro de repuestos, ni el material necesario para realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo, presión, electrobombas, motobombas, componentes hidráulicos, redes hidráulicas y tableros de control, teniendo en cuenta que estos, requieren un servicio técnico especializado. Por lo anterior cabe aclarar que los equipos de la entidad UEAMC a la fecha no cuentan con este servicio, razón por la cual, la única forma de satisfacer la necesidad, es mediante la contratación con una firma o entidad especializada en ello y que cuente con la capacidad humana, logística, herramienta y quipo técnico al igual que la documentación legal requerida, que se derive en el presente estudio previo, todo esto es indispensable para efectuar los mantenimientos a todos los componentes que hacen parte de los equipos de bombeo y los tanques que conforman el sistema en general.
4.3. Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.	De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, el valor estimado del contrato debe estar soportado en un estudio de mercado realizado por la entidad. La entidad teniendo en cuenta la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de motobombas y sistemas hidráulicos en las regionales a nivel nacional. Se realizó solicitud de cotizaciones a diferentes empresas y personas naturales que prestan el servicio objeto del presente proceso. Se solicitaron cuatro (04) cotizaciones a empresas que usualmente se presentan en procesos de contratación para entidades estatales, tales como: **1** LAMBDA S.A.S. $ 13.889.455 **2** BV CONSTRUCCIONES S.A.S. $ 14.999.666 **3** ANDINA BYC S.A.S. $ 14.576.012 **4** INGENIO $ 15.278.400 De las empresas anteriormente mencionadas se recibieron las cotizaciones, con las cuales se procedió a realizar la comparación de precios. El estudio de mercado realizado se puede evidenciar en el **ANEXO 02 - ESTUDIO DE MERCADO - 2023**, que hace parte integral del presente estudio previo. El valor del contrato fue calculado teniendo en cuenta que se requieren mantenimientos preventivos y/o correctivos para conservar el buen estado de las motobombas y sistemas hidráulicos en las sedes donde se encuentran los bienes. De acuerdo al estudio de mercado realizado por la UAEMC, y según la cantidad de equipos se evidencia que una (01) rutina de mantenimiento para todos los equipos de las sedes presentan un valor promedio de $14.685.883; debido que se requiere que los equipos estén en perfecto estado operacional y funcional se proyectan dos (02) rutinas a cada equipo ya sea motobomba o sistema hidráulico de la entidad. Por lo anterior el valor estimado del contrato es de $ 30.000.000 de pesos, la diferencia corresponderá a mantenimientos correctivos imprevistos que se llegaran a presentar. **NOTA 1:** El Contrato se pagará por ***precio unitario incluido IVA,*** teniendo en cuenta el presupuesto oficial y de acuerdo a las necesidades de la entidad. **NOTA 2:** El proceso se adjudica por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, es decir **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00),** incluidos los impuestos a que haya lugar, cuyas cantidades totales, solamente se determinan en la medida de las necesidades que se presenten en la Entidad en sus diferentes sedes a nivel nacional durante la ejecución del contrato.
4.4 Análisis del sector.	Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas al mantenimiento requerido que prestan sus servicios a las entidades y organismos del estado. **1. ANÁLISIS DEL MERCADO:**

En la actualidad los servicios de mantenimiento para sistemas de bombeo en edificios son prestados por las compañías fabricantes o comercializadores y algunos talleres. El enfoque principal de los comercializadores es el de la venta y no el del servicio post venta**.**

Los servicios de mantenimiento y reparación para este sector están a cargo de los fabricantes y comercializadores y prácticamente, no existe una compañía que se dedique exclusivamente al mantenimiento en este sector.

Usualmente cuando se presenta una avería o un fallo en los equipos el usuario contacta al que le ha suministrado los equipos de bombeo y este se encarga de la reparación ya sea con su departamento o subcontratando algún técnico.

Dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos con suministros de repuestos, los proponentes deben contar con: insumos en stock; maquinaria y herramienta disponible; personal idóneo y capacitado que permita la reducción de costos, deterioro y fallas. Dentro del mantenimiento se debe tener en cuenta, que se debe optimizar el uso de herramientas y dispositivos de reemplazos existentes, evitando la compra de repuestos innecesarios.

El mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas, requieren de personal altamente capacitado para desempeñar estas labores, de igual forma es muy especializado e importante, debido a que de esta especialización depende que los equipos funcionen permanentemente y de forma adecuada, por lo que específicamente la parte de mantenimiento juega un papel preponderante en el sector.

Por la forma de pago que se llegue a establecer en el contrato es necesario que el contratista cuente con la capacidad financiera suficiente para brindar los elementos y servicios requeridos, Toda vez, que la entidad dentro de su presupuesto de ingresos tiene contemplado este proceso contractual en el PAABS V6 para el presente año.

2. PERSPECTIVA LEGAL:

La Constitución Política de Colombia establece que la prestación de servicios públicos y el saneamiento ambiental están a cargo del Estado, al igual que el establecimiento de políticas para la prestación del servicio de salud por parte de entes privados, según el caso, y el establecimiento de políticas de vigilancia y control (artículo 49). Así mismo, En el artículo 366, establece: "*El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación". De igual forma, se han generado diversos instrumentos normativos que de una u otra forma involucran al sector de agua potable y saneamiento básico.*

La finalidad de la gestión del recurso hídrico en Colombia debe propender por una oferta adecuada para una demanda que haga usos eficientes del agua y que conserve sus ecosistemas. Ello debe lograrse con la gobernabilidad que implica la participación y el consenso de todos aquellos quienes toman parte de la definición de acciones.

A continuación, se relacionan algunos de esos instrumentos normativos:

- LEY 99 DE 1993 (diciembre 22) "*por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones".*
- LEY 373 DE 1997 (junio 6) Diario Oficial No. 43.058 de 11 de junio de 1997 "*Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua".*
- DECRETO NÚMERO 1575 DE 2007 (mayo 9) "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano".
- Decreto 1090 del 2018 "*Por medio del cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el programa para el uso Eficiente y Ahorro del agua y se dicten otras disposiciones".*
- DECRETO 2811 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1974 *Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.*
- MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL DECRETO No. 3930 "*Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo 11del Titulo VI-Parte 11I- Libro 11del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos liquidas y se dictan otras disposiciones*".
- RESOLUCION NUMERO 2145 DE 2005 (diciembre 23) "*por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1433 de 2004 sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV".*
- RESOLUCIÓN 2400 DE 1979 (mayo 22) MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".

- MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL RESOLUCIÓN NÚMERO 2115 (22 JUN 2007) "*Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".*

- RESOLUCIÓN 872 DE 2006 (mayo 18) *"Por la cual se establece la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas subterráneas a que se refiere el Decreto 155 de 2004 y se adoptan otras disposiciones".*

3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, Sector terciario o sector de servicios, y Sector Cuaternario o Tecnológico.

SECTOR PRIMARIO: Comprende las actividades económicas que se desarrollan con base en la explotación directa de los recursos naturales, sin generar transformación de la materia prima. Por ello pueden ser consideradas de tipo extractivo. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la extracción minera, la explotación forestal, la actividad pesquera).

SECTOR SECUNDARIO: Incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un valor agregado. Dependiendo del nivel de transformación y de los productos que se obtengan, las industrias se pueden dividir en:

Básicas. Realizan una semi transformación de los productos. Entre ellas se encuentran las empresas agroalimentarias o las refinerías.

De bienes intermedios. Producen elementos de mayor elaboración, generalmente partes de otros bienes que son ensamblados en lugares distintos al lugar en donde fueron elaborados. Tal es el caso de las líneas de montaje de autos, aviones, etc.

De bienes de consumo. Van directamente a satisfacer las necesidades de la población. Pueden ir desde la industria textil hasta la producción de música.

De bienes de capital. Trabajan en la producción de bienes y maquinarias que originan nuevos productos.

SECTOR TERCIARIO: Este sector abarca todas las actividades económicas que tienen que ver con la prestación de los servicios tanto a la población como a los demás sectores de la producción, es decir, Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro de este se encuentran: la actividad comercial, el sector de los servicios, el turismo, el entretenimiento, la educación, el transporte, las finanzas, entre otros.

Es uno de los sectores que recientemente genera mayores transformaciones de carácter espacial y que ocupa a buena parte de la población económicamente activa, proceso conocido como tercerización. En los países desarrollados este sector permite el crecimiento económico y genera valor agregado, por lo cual se denomina "tercerización genuina". Por el contrario, para los países en desarrollo ha significado la generación de empleos de baja calidad y poca remuneración, sin que se traduzca en crecimiento económico; este tipo de tercerización se denomina "espúrea".

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

SECTOR CUATERNARIO: Alrededor de los años sesenta, las tecnologías fueron copando varios campos de las actividades económicas, en especial el sector de los servicios. Por esta razón, en la actualidad, se habla de un cuarto sector caracterizado por la utilización de alta tecnología, especialmente la informática, la biotecnología, la comunicación satelital, la exploración espacial y los servicios a las empresas.

En consecuencia, el sector cuaternario hace referencia a la actividad investigativa para el desarrollo de nuevo conocimiento y tecnología. Esta última división muestra la gran complejidad de las relaciones sociales, de producción, que se pueden entretejer en una economía y la importancia de la investigación y el conocimiento para su desarrollo. Las actividades cuaternarias, por medio de sus profundas conexiones con los demás sectores, han marcado las pautas de desarrollo económico para los países industrializados en las últimas décadas.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario**: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios**: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte**: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

- **Sector de comercio**: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Es importante destacar, que este tipo de proceso contractual corresponde a una actividad económica del **SECTOR TERCIARIO** o de servicios, en el cual se desempeñan las empresas jurídicas y naturales que tienen la capacidad de ofrecer la necesidad que requiere Migración Colombia, por lo tanto, el presente estudio se enfocará en este sector específicamente.

Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y a la comunicación de la información. Así las cosas, el sector servicios representa más de la mitad del aparato productivo del país dentro del sector servicios se destacan el sector bancario de sector de servicios personales y sociales el sector manufacturero concentra en 5 industrias más de la mitad de la producción de sector.

La realización de eventos es un mercado creciente y en desarrollo, debido a que en Colombia se realiza un gran número de eventos, tanto por las organizaciones gubernamentales como de empresas privadas; ya que es un factor importante para las empresas de hoy, ganar competitividad por medio de una buena organización, servicio y atención al cliente.

En Colombia la contratación de servicios de diseño y desarrollo de capacitaciones otras actividades propias de las Entidades Públicas es una tendencia en crecimiento, recibida principalmente del sector privado.

Las tendencias modernas del emprendimiento y formación de empresa se han incrementado en los últimos tiempos y han abarcado distintos tipos de mercados. El deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, espacios de esparcimiento, creaciones de capacitaciones hacen parte importante de la calidad de vida de la persona y son pilares fundamentales del desarrollo formativo, social, económico y cultural, además de ser un mercado atractivo, dinámico y creciente.

- **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR**[1]

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

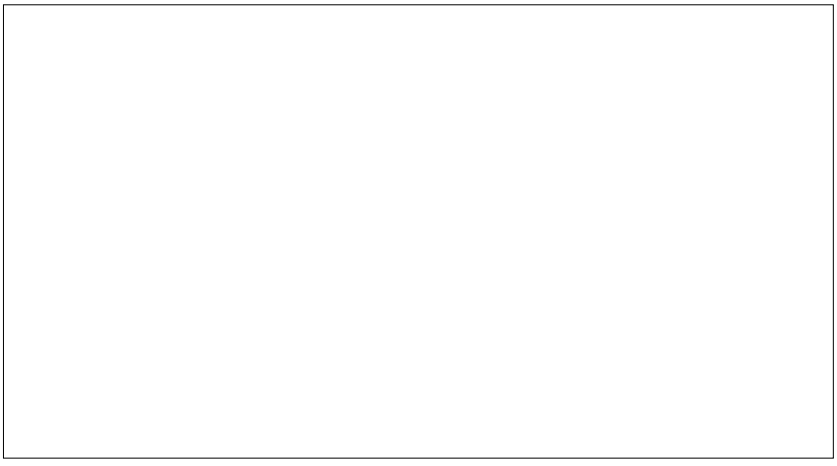


Ilustración 1: Agentes Económicos - Sector Servicios

Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

[1] Información tomada de: https://economia3.com/agentes-economicos-que-son/

FAMILIA U HOGARES: Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

EMPRESAS: Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

GOBIERNO O ESTADO: Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

- **¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?**

INTERCAMBIO DE BIENES: Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

El gobierno y las empresas también adquieren bienes de capital, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología y los camiones.

A Los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina bienes finales, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los bienes intermedios se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

- **ASPECTO ECONÓMICO - SECTOR SERVICIOS EN COLOMBIA[2]**

En el segundo mes del año, los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios en comparación con el mismo mes de 2022.

Febrero fue un buen mes para el sector de los servicios en el país, según el análisis de la oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en las cifras del DANE. Los datos de ingresos, los salarios y el personal ocupado tuvieron variaciones positivas en comparación con el mismo mes del 2022.

De los 18 subsectores, 17 aumentaron sus ingresos en febrero de 2023 si se comparan con el mismo mes del 2022, siendo los más destacados la producción de películas cinematográficas y programas de televisión, con una variación positiva del 46,1%; las inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo con un aumento del 22,5%; restaurantes, catering y bares con 20,4%; almacenamiento y actividades complementarias al transporte con el 19,1% y actividades de centros de llamada (call center) con un 18,0%.

Entre tanto, el personal ocupado en el sector también tuvo variaciones positivas: 15 de los 18 subsectores aumentaron su personal. Los mejores resultados los registraron la producción de películas cinematográficas y programas de televisión, con el 14,5%; otros servicios de entretenimiento, con 7,6%; almacenamiento y actividades complementarias al transporte, un 6,4%; actividades de programación y transmisión, agencias de noticias un 4,2% y publicidad, con un 4,2%.

Finalmente, en febrero del 2023 los salarios en todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en comparación con el mismo mes de 2022 siendo las telecomunicaciones, con un 18,2%; el desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos con un 16,6%; los correos y servicios de mensajería con un 15,6%; otros servicios de entretenimiento con un 15,3% y la producción de películas cinematográficas y programas de televisión, con un 15,1%, los que mejores salarios percibieron.

[2] Información tomada de: https://www.mincit.gov.co/prensa/foto-noticias/sector-servicios-mejores-ingresos-febrero-2023

Las cifras concuerdan con los objetivos del Gobierno del Cambio y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de lograr más y mejores empleos en el cuatrienio para los colombianos.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2023ᵖ / febrero 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

- **INDICADORES MACROECONOMICOS[3]**

 - ***Producto Interno Bruto – PIB***

Actividades profesionales, científicas y técnicas: Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

Tabla 1: Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
Año total 2022

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022ᵖʳ / 2021ᵖ	2022ᵖʳ-IV / 2021ᵖ-IV	2022ᵖʳ-IV / 2022ᵖʳ-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**8,3**	**3,9**	**-0,7**

Fuente: Dane

[3] Información tomada de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_producion_y_gasto.pdf

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

❖ ***PIB desde el enfoque del gasto***

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto de 7,5% en el año 2022pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Gasto en consumo final crece 8,0%.
- Formación bruta de capital crece 19,5%.
- Exportaciones crecen 14,9%.
- Importaciones crecen 23,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 3):

Tabla 2: Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen
Año total 2022

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022^{Pr} / 2021^{P}	2022^{Pr}-IV / 2021^{P}-IV	2022^{Pr}-IV / 2022^{Pr}-III
Gasto de consumo final[2]	8,0	2,2	-3,5
Formación bruta de capital[3]	19,5	20,6	0,9
Exportaciones	14,9	1,9	-0,7
Importaciones	23,9	10,0	-5,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: Dane

- Gasto en consumo final crece 2,2%.
- Formación bruta de capital crece 20,6%.
- Exportaciones crecen 1,9%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,7%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final decrece 3,5%.
- Formación bruta de capital crece 0,9%.
- Exportaciones decrecen 0,7%.
- Importaciones decrecen 5,3%.

SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL[4]

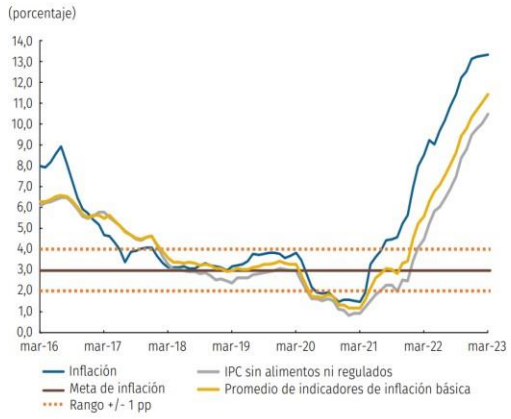
❖ **Comportamiento de la inflación y precios**

Durante el primer trimestre la inflación anual al consumidor se mantuvo relativamente estable y levemente por encima del 13%, en un entorno de disminución de las presiones inflacionarias de origen externo, pero con presiones locales alcistas persistentes. La

[4] Información tomada de: https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/10621/informe-politica-monetaria-abril-2023

inflación anual cerró el primer trimestre del año en un 13,3%, por encima de lo previsto. (Gráfico 3.1). Por su parte, la inflación anual básica (IPC sin alimentos ni regulados) continuó con la tendencia ascendente que traía desde comienzos de 2021, al pasar del 9,5% en diciembre de 2022 al 10,5% en marzo de 2023. En lo corrido del año la inflación al consumidor estuvo afectada por la indexación de los precios de los bienes, servicios y regulados a las altas tasas de inflación observadas, y por el retorno de algunos impuestos indirectos a comienzo de año. A los fuertes ajustes de precios también contribuyeron las presiones de demanda y de tasa de cambio, como lo sugieren las brechas positivas del producto y de la tasa de cambio real. Las presiones externas continuaron cediendo a comienzos del año, como lo sugieren los descensos en los precios internacionales de materias primas y bienes, y la caída de la inflación en los Estados Unidos y otros países. Lo anterior, junto con una mejora en las condiciones climáticas, se ha reflejado en una disminución en el ritmo de ajuste del precio de los alimentos, cuya variación anual empezó a ceder a partir de febrero. Estos mismos factores operaron para el caso de la inflación al productor, cuyo dato de marzo (12,5%) se situó por debajo de lo observado en diciembre (19,2%), caída impulsada, además, por una base de comparación estadística favorable. Dentro de la canasta del productor tanto el componente local (del 20,5% en diciembre al 12,5% en marzo) como el importado (del 16,4% al 12,7%) han contribuido a la caída de la inflación al productor (Gráfico 3.2).

Gráfico 3.1
IPC e indicadores de inflación básica
(variación anual)



Fuentes: DANE y Banco de la República.

Gráfico 3.2
IPP por procedencia
(variación anual)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

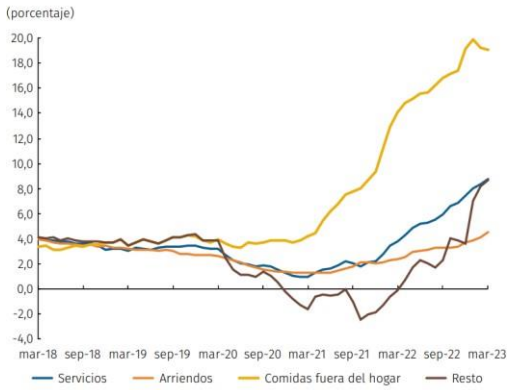
Durante el primer trimestre, el crecimiento anual en el IPC de bienes se mantuvo relativamente estable, y quebró la tendencia alcista que traía desde comienzos del año pasado. En efecto, la dinámica alcista de los bienes se frenó entre diciembre (15,0%) y marzo (15,1%) (Gráfico 3.3). Los precios de los bienes mantuvieron, sin embargo, un ritmo de ajuste anual alto, producto en mayor medida de factores idiosincrásicos, como una brecha del producto aún positiva y una demanda particularmente alta por medios de transporte (vehículos, motos y bicicletas). A lo anterior se suman las presiones alcistas generadas por la recuperación de los impuestos indirectos (en bienes de aseo, higiene y algunos productos médicos) desde mediados del año pasado, evento que implica una subida en los precios, lo que en términos anuales perdurará hasta mediados de este año. También se suma la depreciación acumulada de la tasa de cambio de los trimestres anteriores, como lo sugiere la brecha positiva del tipo de cambio real durante el segundo trimestre (Gráfico 3.3).

Gráfico 3.3
IPC de bienes y servicios, sin alimentos ni regulados
(variación anual)



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Gráfico 3.4
IPC de servicios, sin alimentos ni regulados y sus componentes
(variación anual)



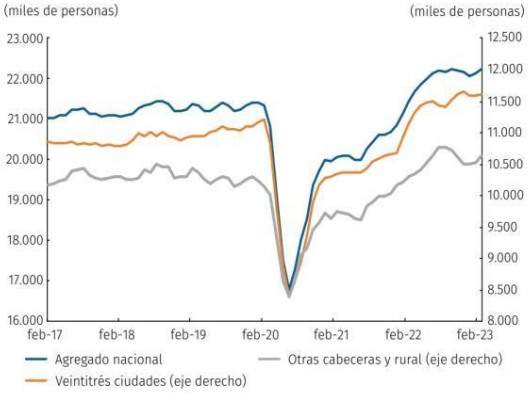
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

La variación anual del IPC de servicios continuó aumentando durante el primer trimestre, como resultado de la indexación de algunos de estos precios a la alta inflación de 2022 y al importante ajuste del salario mínimo. Esta tendencia alcista llevó a que los servicios alcanzaran en marzo un ajuste anual del 8,7%. Durante el primer trimestre, el IPC de servicios fue impulsado en buena parte por el alza en los precios de los arriendos, que a marzo registraron una variación anual del 4,5% (Gráfico 3.4). Otra subcanasta que impulsó al IPC de servicios fue el del subgrupo resto, cuya variación anual se situó en marzo en el 8,6%. Dentro de este sobresalió el aumento de los precios de los seguros de vehículos y de la educación superior en general. En el primer caso el aumento obedeció, principalmente, al alza en el precio de los automóviles y, en el segundo, al papel de la indexación a los salarios y a la inflación pasada. A lo anterior se suma el aumento en precios de los pasajes aéreos y el turismo debido a la reimplantación del IVA en estos servicios. Las variaciones anuales en el IPC de comidas fuera del hogar tendieron a estabilizarse en torno al 19,0% durante el primer trimestre, luego de soportar una marcada tendencia ascendente desde el segundo trimestre de 2021. La estabilidad reciente de las comidas fuera del hogar puede atribuirse al menor ritmo de ajuste que se observó en los precios de los alimentos, como se explica más adelante

❖ **Mercado laboral**

La información más reciente del mercado laboral muestra que la expansión anual del empleo continúa moderándose, y que sus niveles se mantienen relativamente estables. En el trimestre móvil terminado en febrero, los resultados de la Gran encuesta integrada de hogares (GEIH) muestran un crecimiento anual del empleo del 3,6%, que corresponde a 768.000 nuevos puestos de trabajo. Sin embargo, en los últimos meses la ocupación se ha mantenido estable21, con un empleo en el área rural que muestra señales de recuperación, luego de la caída observada en la segunda mitad de 2022 y un empleo en el área urbana que ha dejado de crecer. En particular, entre enero y febrero la variación del empleo promedio en los dominios rural y urbano fue del 0,9% y del 0,1%, respectivamente (Gráfico 3.13). Por sectores, el crecimiento anual del empleo para el trimestre móvil terminado en febrero estuvo impulsado, en mayor medida, por el buen desempeño de las ramas de comercio y alojamiento, transporte y comunicaciones, y manufacturas, que en conjunto aportaron 2,3 pp a la variación anual total del empleo. Por otra parte, finanzas y construcción presentaron contracciones anuales, mientras que administración pública, salud y educación, así como el sector agropecuario se mantuvieron estables.

Gráfico 3.13
Población ocupada por dominios geográficos



Nota: datos en trimestre móvil y desestacionalizados.
Fuente: DANE (GEIH); cálculos del Banco de la República.

En los últimos meses se ha dado un comportamiento dispar en el empleo por posición ocupacional. En febrero, con datos en trimestre móvil, el segmento asalariado jalonó la creación anual de empleo en el agregado nacional, principalmente por cuenta del empleo privado. Sin embargo, en este periodo, respecto a enero, el empleo asalariado se mantuvo estable, mientras que el no asalariado creció un 1,4% (Gráfico 3.14). Otras fuentes de información de empleo asalariado y formal, como las cotizaciones a pensión en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y los registros de afiliados a cajas de compensación familiar (CCF), confirman la estabilización del empleo asalariado. El crecimiento del empleo no asalariado e informal, junto con la estabilidad del segmento formal, ha llevado a aumentos de la tasa de informalidad en los últimos meses. En el trimestre móvil terminado en febrero, este indicador se ubicó en el 57,4% para el agregado nacional, aunque sigue situándose en niveles que son históricamente bajos.

Gráfico 3.14
Empleo por posición ocupacional: agregado nacional



Nota: datos en trimestre móvil y desestacionalizados.
Fuente: DANE (GEIH); cálculos del Banco de la República.

❖ **Mercado financiero y monetario**

Tasas de interés promedio mensual (porcentaje)

	Sep-21	Dic-21	Jun-22	Dic-22	Mar-23
Interbancarias					
TPM	1,75	2,70	6,00	11,48	12,76
TIB *overnight*	1,79	2,73	6,06	11,47	12,62
IBR *overnight*	1,77	2,72	6,02	11,46	12,63
IBR a 1 mes	1,93	2,96	6,77	11,81	12,90
IBR a 3 meses	2,27	3,36	7,78	12,11	13,02
IBR a 6 meses	2,76	3,97	8,71	12,33	13,02
IBR a 12 meses			9,78	12,20	12,53
Captación					
Ahorros	0,97	1,19	2,83	5,72	7,10
DTF 90 días	2,05	3,08	7,72	13,42	13,31
CDT a 180 días	2,45	3,71	8,40	15,58	13,99
CDT a 360 días	3,16	5,10	10,75	17,08	14,52
CDT > 360 días	3,68	7,14	14,37	19,15	14,59
Crédito					
Preferencial	4,98	6,00	10,82	18,57	18,53
Ordinario	7,34	8,18	12,62	19,27	20,69
Compra vivienda no VIS	9,06	9,40	12,01	17,22	18,58
Compra vivienda VIS	10,98	11,55	13,68	17,00	17,15
Consumo sin libranza	17,09	17,51	23,08	31,23	34,60
Consumo con libranza	11,23	11,65	13,83	19,45	19,99
Tarjeta de crédito	23,49	24,47	28,02	39,01	41,18

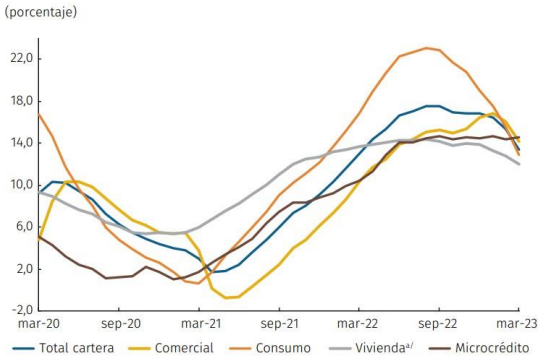
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia; cálculos del Banco de la República.

En el primer trimestre la desaceleración del crédito se acentuó y la tendencia creciente de las tasas de interés de los depósitos y de algunas modalidades de préstamos se detuvo (Cuadro 3.1). Este comportamiento se dio en un entorno de unas condiciones financieras externas e internas algo más apretadas, pero con menores expectativas de ajustes significativos en las tasas de interés de política monetaria. También, de primas de riesgo país en niveles altos, de incrementos en la mora de la cartera y de mayores exigencias para otorgar crédito por parte de las entidades financieras en Colombia. En los mercados monetario, de depósitos y de crédito las tasas de interés aumentaron hasta febrero y en algunos de ellos se registraron descensos en marzo. Los establecimientos de crédito registraron una desaceleración en sus utilidades con niveles de solvencia superiores a los exigidos por la regulación.

El crédito en moneda nacional registró una menor dinámica, principalmente los préstamos destinados al consumo (Gráfico 3.17). La moderación del crédito de consumo, que se venía observando desde finales de 2022, continuó en el primer trimestre y también se registró en otras modalidades de crédito. Esta desaceleración se ha dado en un entorno de tasas de interés de crédito altas, de una deuda y carga financiera de los agentes que ha aumentado, de un deterioro en los indicadores de mora, y de incrementos en las exigencias de los establecimientos financieros para otorgar préstamos. En marzo, el crecimiento anual de la cartera en moneda nacional fue del 13,4% (2,2% real24), menor en 3,4 pp frente a lo registrado en diciembre. Este comportamiento fue liderado por la cartera de consumo, que entre diciembre y marzo registró una leve caída en su nivel y una desaceleración en su crecimiento anual del 19,0% al 12,8% (1,3% real). Los préstamos para compra de vivienda registraron una desaceleración más lenta, desde el 13,9% al 12,0% (0,4% real), afectados en especial por la menor dinámica de los créditos dirigidos al segmento de interés social (VIS). Con relación a los préstamos comerciales, estos se incrementaron un 14,2% anual en marzo (3,4%, real), cifra inferior al 16,4% de diciembre. El crédito comercial en dólares otorgado por los bancos nacionales registró una leve recuperación, con un 4,7% de crecimiento anual en marzo, mientras que los bonos colocados en el mercado nacional se contrajeron un 5,4%. Finalmente, la modalidad de microcrédito mostró un ligero aumento del crecimiento anual, al pasar del 14,4% al 14,6% (2,9%, real) entre diciembre y marzo, respectivamente.

En marzo se detuvo la tendencia creciente de las tasas de interés nominales y reales de los depósitos a plazo y de algunas de crédito (Cuadro 3.1). En el primer trimestre la JDBR redujo la magnitud de los aumentos de la tasa de interés de política monetaria (TPM) (75 pb en enero y 25 pb marzo) y a marzo la situó en el 13,0%. En el mercado monetario (tasa interbancaria: TIB, e índice bancario de referencia: IBR), las tasas de interés con plazos menores a seis meses se han ajustado al mismo nivel de la TPM, mientras que la IBR a doce meses se situó en marzo, en promedio, 60 pb por debajo. Este comportamiento sugiere expectativas de estabilidad en la TPM en los próximos meses y probables reducciones desde el último trimestre del año. Por el lado de las captaciones bancarias, las tasas de interés de los depósitos de ahorro aumentaron y alcanzaron el 7,1%, mientras que las tasas de interés de los CDT, única fuente de crecimiento de los depósitos desde el año anterior, disminuyeron en marzo y se situaron por debajo de las observadas en diciembre de 2022. Los menores costos en las captaciones por CDT habrían contribuido al descenso de algunas tasas de interés de crédito. En efecto, en marzo se registraron descensos frente a febrero en las tasas de interés para créditos comerciales ordinarios y preferenciales, para compra de VIS y para consumo con libranza. Adicionalmente, en marzo se moderaron los incrementos de las tasas de interés de los préstamos dirigidos a consumo sin libranza, compra de no VIS y tarjetas de crédito. En términos reales, los niveles de las tasas de interés comerciales y de consumo descendieron, pero se mantienen por encima del promedio calculado desde 2003, mientras que la tasa para la compra de vivienda disminuyó y permanece por debajo de su promedio (Gráfico 3.18).

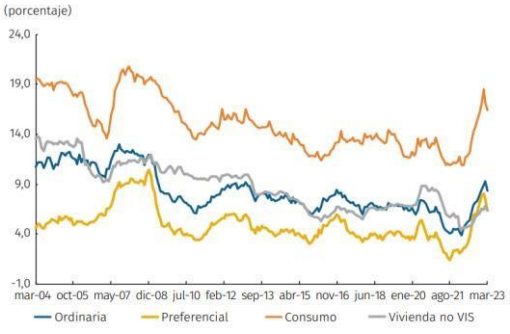
Gráfico 3.17
Cartera bruta en moneda nacional
(variación anual, datos promedios mensuales)



a/ Vivienda ajustada: cartera bancaria más titularizaciones.
Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia; cálculos del Banco de la República.

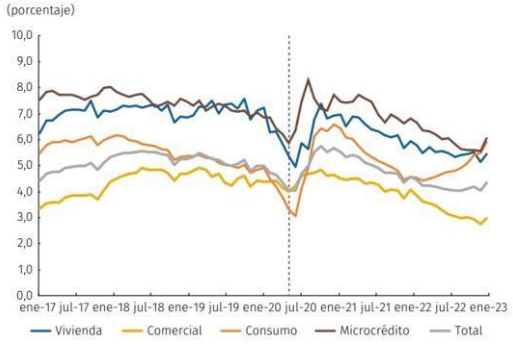
Los establecimientos de crédito registran niveles adecuados de solvencia y unas utilidades que se han desacelerado. Con información a enero de 2023, los indicadores de solvencia básica y por riesgos fueron 14,5% y 18,2%, respectivamente, lo que constituye un margen significativo con relación a los mínimos requeridos del 4,5% y 9,0%. El monto de utilidades a diciembre (COP16,2 b) resultó muy cercano a las del año anterior (COP16,1 b), pero menor al calculado a mitad de 2022 (COP20,5 b)25. Estas utilidades se registraron después de cubrir la materialización de riesgo, particularmente del crédito de consumo, cuya mora aumentó entre diciembre de 2021 y enero de 2023 del 4,5% al 5,9%. En enero las demás modalidades registraron incrementos en la mora de 49 pb para el microcrédito, de 28 pb para la cartera de compra de vivienda y de 22 pb para los préstamos comerciales (Gráfico 3.19). Por su parte, los resultados de los ejercicios de estrés financiero26 calculados con información hasta diciembre de 2022, que simulan deterioros extremos en el contexto macroeconómico, continúan revelando que el patrimonio de los establecimientos asimilaría los choques, cumpliendo con la solvencia requerida para seguir operando.

Gráfico 3.18
Tasas reales de interés del crédito
(datos promedio mensual deflactados con el IPC sin alimentos)



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia; cálculos del Banco de la República.

Gráfico 3.19
Indicador de mora
(cartera vencida/cartera total)



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia; cálculos del Banco de la República.

4. PERSPECTIVA TECNICA:

Las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos corresponden a las condiciones mínimas necesarias para la óptima prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo de agua. Para tal efecto se consideraron variables relacionadas con los insumos necesarios para la correcta ejecución de este tipo de mantenimiento.

El presente contrato se puede ver afectado con los cambios tecnológicos y los cambios en la reglamentación o normatividad que regula las instalaciones de los sistemas de suministro de agua potable, esto hace que los equipos y repuestos se des actualicen, lo que hace necesario la modernización o actualización permanentemente de dichos equipos.

Los mantenimientos a los sistemas de bombeo requieren de la entrega de informes técnicos, en los que se detallen los servicios realizados, las fallas presentadas, las reparaciones posibles a efectuar, los repuestos y accesorios suministrados, así como la garantía de los mismos.

En el lavado de los tanques de almacenamiento se deben cumplir con los requerimientos de salubridad e higiene, por lo que una vez realizado el lavado y desinfección debe hacerse entrega del certificado correspondiente, de ser posible un archivo fotográfico del estado de los tanques antes y después de la labor.

Las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos corresponden a las condiciones mínimas necesarias para la óptima prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de bombeo de agua. Para tal efecto se consideraron variables relacionadas con los insumos necesarios para la correcta ejecución de este tipo de mantenimiento. Se realizarán visitas de inspección de todos los equipos (**chequeos eléctricos en general, chequeos de presión, pruebas de fugas, pruebas de buen funcionamiento, lavado de equipos, filtros, entre otras actividades**).

5. ANÁLISIS DE RIESGO:

Se analizó los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, la normatividad aplicada, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, numeral 8 de los presentes Estudios Previos.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Migración Colombia requiere contratar el servicio de mantenimiento de motobombas y sistemas hidráulicos en las regionales a nivel nacional.

De acuerdo a lo anterior, se realizó un monitoreo de procesos en el SECOP II, con objeto similar o igual al requerido por Migración Colombia y se evidencia registrada la siguiente información:

AÑO	IMAGEN DEL PROCESO SECOP II	VALOR
2022	País: SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo de Apoyo Administrativo Modo; Entidad Estatal: MC-CMC-0158-2022; Referencia: SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS Y LAVADO DE TANQUES; Descripción: Presentación de oferta; Fase actual: 29/11/2022 3:03 PM (UTC -5 horas); Fecha de publicación	$ 8.819.743,9
2021	País: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.; Entidad Estatal: PAC-SUR-9015; Referencia: Atender el mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas en las oficinas de Alvarado Saldaña Fresno Tolima y Tesalia Huila; Descripción: Presentación de oferta; Fase actual: 26/12/2021 6:33 PM (UTC -5 horas); Fecha de publicación	$ 680.000
2020	País: FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA; Entidad Estatal: MC-032-2020; Referencia: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOBOMBAS, POZOS Y TANQUES Y LAVADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA; Descripción: Presentación de oferta; Fase actual: 7/07/2020 6:05 PM (UTC -5 horas); Fecha de publicación	$ 39.500.040
2019	País: Rama Judicial-Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá; Entidad Estatal: IP 38 DE 2019_3; Referencia: Mantenimiento preventivo y correctivo de motobombas; Descripción: Presentación de oferta; Fase actual: 19/12/2019 5:43 PM (UTC -5 horas); Fecha de publicación	$ 80.366.650
2018	País: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTRO SUR; Entidad Estatal: FGN-0029-2018; Referencia: Mantenimiento preventivo y correctivo de Motobombas; Descripción: Presentación de oferta; Fase actual: 5/12/2018 10:24 AM (UTC -5 horas); Fecha de publicación	$35.000.000

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

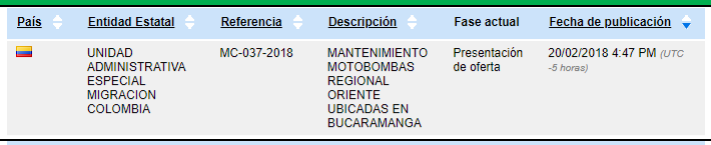
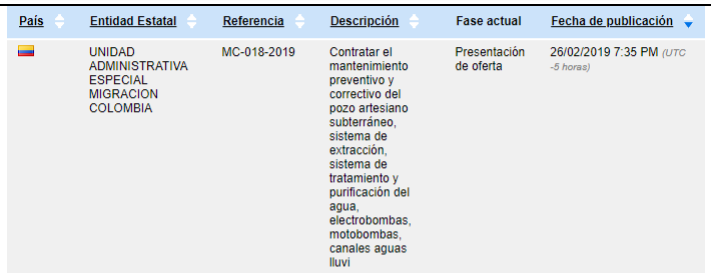
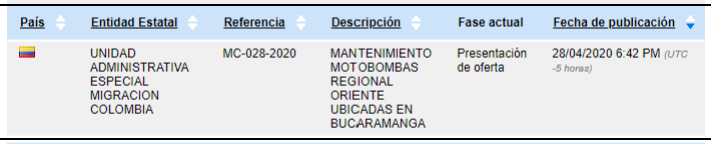
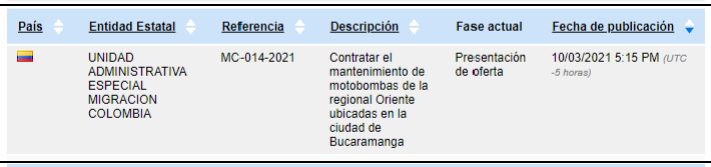
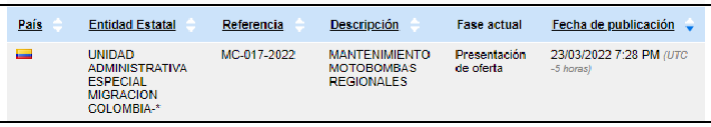
En el mercado colombiano se encuentra una gran variedad de empresas que realizan el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo, presión, electrobombas, motobombas, componentes hidráulicos, redes hidráulicas y tableros de control, las cuales ofrecen variedad de servicios adicionales, cubrimientos y mano de obra calificada.

Dentro del sondeo del sector realizado en la plataforma del SECOP II, se logró identificar que hay una amplia oferta de potenciales proponentes que podrían prestar este servicio. Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, se consultó la oferta disponible para las diferentes ciudades donde se requiere la función, las cuales se indican a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	TELEFONO	DIRECCIÓN	CIUDAD
EQUINTER – EQUIPOS INTERNACIONALES LTDA	(1) 744 2739	Av. Carrera 50 Nº 4C – 34	Bogotá
EQUIPOS BOMBAS Y ACCESORIOS	(4) 2326169	Cr50 42-68	Medellín
ACOPLES LTDA	(1) 2777427	Cl 7 26-79	Bogotá
HIDROEQUIPOS LTDA	(2) 8893731	Cl 23 2-25	Cali
AQUAMUNDO LTDA	(1) 3119314	Cr28 73-29	Bogotá
TECNI-MOTOSIERRAS LTDA	(1) 6350355	Cr24 80-32	Bogotá
HIDROAGRICOLAS REPA Y GALLO LTDA	(1) 5601732	Cr26 12 B-68	Bogotá
BOMBEOS Y SERVICIOS S.A	(4) 3521161	Cr43 A 7-50 Ap 410	Medellín
BOMBAS Y MOTORES LTDA	(1) 6205030	Autop Norte (Av 13) 123-57	Bogotá

8. ANÁLISIS HISTÓRICO:

Migración Colombia ejecutó un contrato en la vigencia 2018 a 2022, los cuales han tenido relación con el objeto del presente proceso relacionados a continuación:

	CONTRATANTE	**IMAGEN DEL PROCESO SECOP II**	**VALOR**
	MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2018	 País: — Entidad Estatal: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA — Referencia: MC-037-2018 — Descripción: MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS REGIONAL ORIENTE UBICADAS EN BUCARAMANGA — Fase actual: Presentación de oferta — Fecha de publicación: 20/02/2018 4:47 PM (UTC -5 horas)	$ 5.000.000
	MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2019	 País: — Entidad Estatal: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA — Referencia: MC-018-2019 — Descripción: Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del pozo artesiano subterráneo, sistema de extracción, sistema de tratamiento y purificación del agua, electrobombas, motobombas, canales aguas lluvi — Fase actual: Presentación de oferta — Fecha de publicación: 26/02/2019 7:35 PM (UTC -5 horas)	$ 5.500.000
	MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2020	 País: — Entidad Estatal: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA — Referencia: MC-028-2020 — Descripción: MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS REGIONAL ORIENTE UBICADAS EN BUCARAMANGA — Fase actual: Presentación de oferta — Fecha de publicación: 28/04/2020 6:42 PM (UTC -5 horas)	$ 4.000.000
	MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2021	 País: — Entidad Estatal: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA — Referencia: MC-014-2021 — Descripción: Contratar el mantenimiento de motobombas de la regional Oriente ubicadas en la ciudad de Bucaramanga — Fase actual: Presentación de oferta — Fecha de publicación: 10/03/2021 5:15 PM (UTC -5 horas)	$ 4.240.000
	MIGRACION COLOMBIA VIGENCIA 2022	 País: — Entidad Estatal: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-* — Referencia: MC-017-2022 — Descripción: MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS REGIONALES — Fase actual: Presentación de oferta — Fecha de publicación: 23/03/2022 7:28 PM (UTC -5 horas)	$ 45.000.000

4.5. Forma de pago.

MIGRACIÓN COLOMBIA pagará al **CONTRATISTA,** una vez cumplidos los requisitos de Ley**,** el valor del contrato en dos (2) pagos por cada servicio prestado y efectivamente realizado, una vez entregue acta de recibo a satisfacción e informe de actividades con registro fotográfico en donde se evidencie el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones pactadas y los documentos requisitos para el pago.

NOTA 1: A los pagos se les realizará los descuentos de que habla el numeral **3.5 ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO** referente al tiempo de respuesta para atención de emergencias.

Nota 2: El valor correspondiente al respectivo pago será el que resulte de la liquidación del acta de recibo de entrega, el cual deberá contener las actividades realizadas con los valores causados.

NOTA 3: El valor de los servicios prestados y efectivamente realizados a las diferentes sedes donde se prestarán los servicios solicitados, no podrá superar el valor del contrato.

NOTA 4: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación a través del siguiente enlace https://www.migracioncolombia.gov.co/subdireccion-administrativa-y-financiera/radicacion-de-facturas en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la factura o documento equivalente, y dando previo cumplimiento de los requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, (persona jurídica) o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona natural).

NOTA 5: Si las facturas o documento equivalente, no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 6: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 7: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el

	Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato. **NOTA 8:** Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.
4.6. Requisitos para el pago.	***FACTURA ELECTRÓNICA**:* *Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Comitente vendedor en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.* *La estructura de la factura mínimo debe contener:* ** En los datos de emisor el correo del emisor.* ** En los datos del adquiriente el correo* siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co **En las notas finales digitar el siguiente código #$11-04-00;#contrato;correosupervisor#$ En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma sin espacio.* *De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite correspondiente.* Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos y radicación en el Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Entidad: **a.** Informe de actividades suscrito por el contratista sobre las actividades y gestión realizada durante el periodo respectivo. **b.** Certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción de los informes y servicios de mantenimiento efectuados, suscrito por el supervisor del contrato. **c.** Copia de la planilla de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona natural) o Certificado de pago de aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de aportes a Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA) la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Persona Jurídica) **d.** Factura o documento equivalente respectivo. **e.** acta de recibo a satisfacción **f.** Informe de actividades con registro fotográfico en donde se evidencie el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o servicios solicitados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA.**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Plazo.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

6.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 38323 del 09 de mayo de 2023. El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: A-02-02-02-008-007- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), Fuente: Propios, Recurso: 20; Situación: CSF expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

7.1. Ofrecimiento más favorable.	El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, **MIGRACIÓN COLOMBIA** debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los presentes estudios previos y en la invitación a participar, y que ofrezca el menor valor; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. **CRITERIOS DE DESEMPATE.** En caso de existir empate, de acuerdo a lo establecido en el numeral ocho (8) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del citado Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
7.2. Documentación.	**7.2.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:** **a)** **<u>Carta de presentación de la propuesta</u>:** Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará en la Invitación Pública, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación Pública. El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley. **b)** **<u>Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas)</u>:** El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados. El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar. Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

 En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

 Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- ✓ Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

- ✓ Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

 PODER: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la representación, PODER que debe estar debidamente legalizado o Apostillado, acompañados de la traducción oficial al español.

 Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

- Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
- Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
- El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Nota 1: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

c) **Certificación Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social (Personas Jurídicas)**. Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA1: A **l**as personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no se les exigirá esta certificación**.**

NOTA2: En caso de que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del profesional (Contador Público) que suscribe la certificación.

d) **Acreditación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).**El proponente persona natural deberá acreditar cumplir con este requisito mediante una declaración juramentada, en donde conste el nombre de la entidad a la cual se encuentra afiliado, fecha de afiliación, condición o calidad en la que se encuentra afiliado y en donde señale que ha efectuado el pago de los aportes exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, conforme al parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 **(SEGÚN ANEXO)**. La afiliación a la ARL debe hacerse posterior al perfeccionamiento del contrato.

e) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios** (**Persona Natural y/o Representante Legal**)**.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

f) **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales** (**Persona Natural y/o Representante Legal**). Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

g) **Certificación de Antecedentes Judiciales y Penales (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

h) **Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

i) **Fotocopia legible por ambas caras de la Cédula de Ciudadanía o cédula de extranjería de Persona Natural y/o Representante Legal.**

j) **Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana:** Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicaran si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá

acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

NOTA: Todas las etapas del proceso se presentarán y desarrollaran en el idioma español, igualmente las propuestas deben ser presentadas en este idioma.

Para que los documentos aportados en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos expedidos en el exterior y que se relacionan con la acreditación de la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y concordantes.

Código General del Proceso, Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero:

"Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país".

7.2.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

a) Registro Único Tributario. Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales debidamente actualizado en cumplimiento a la Circular Externa No. 000001 del 15 de marzo de 2022 expedida por la DIAN.

NOTA 1: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 2: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, tanto la certificación bancaria como el formulario de creación de terceros en el SIIF sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

b) Oferta Económica:

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, indicando el valor mensual del servicio, sin centavos, incluido el IVA, teniendo en cuenta las exenciones que aplique, incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

La variación del precio del dólar, es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato, se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Formato de presentación de Oferta:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en la Link 2. Cuestionario, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2.1., el cual será el valor **TOTAL DEL PRESUPUESTO,**

OFERTA ECONÓMICA INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado (Incluido Iva)**	**Precio total estimado (Incluido Iva)**
1	40151510	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOBOMBAS Y SISTEMAS HIDRÁULICOS EN LAS REGIONALES A NIVEL NACIONAL	1	UND	$30.000.000	$30.000.000

Adicionalmente se publica en el SECOP II Formato No. 1 "OFERTA ECONÓMICA DETALLADA" en formato Excel para la presentación de la oferta económica detallada. El proponente deberá diligenciarlo y en el cuestionario del SECOP II deberá diligenciar el total de la propuesta económica detallada.

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad en el formato anterior, de no hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 2: El Valor de la Oferta Económica, no podrán superar el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 3: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptara ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

Nota 4: el menor valor corresponderá a la sumatoria del valor total unitario incluido IVA, de los ítems previstos en el formato 1 **OFERTA ECONOMICA DETALLADA**

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista

7.2.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Presentación de la Propuesta Técnica:

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones generales del servicio, garantía y demás requerimientos establecidos en el numeral **3** de los presentes estudios previos. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el formato: "**ANEXO 01 - ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS - 2023**".

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el

inciso 21º del artículo 2.2.1.1.1.3.1. y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
			Ambientales	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
			Tecnológicos	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Interno	Ejecución	Financiero	Proyección económico financiera inadecuada del contratista, respecto a los factores de costo y gasto determinantes del valor contractual	Afectación económico financiera al contrato.	Probable	Alto	Alto	Alto
3	General	Interno	Planeación	Financiero	Que la estimación del presupuesto no haya sido la adecuada.	Afectaciones económicas y financieras por Inexactitud en el presupuesto	Probable	Alto	Alto	Alto
4	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos en el procedimiento de facturación o en el correspondiente al pago de la factura	Afectación económico financiera al contrato	Probable	Alto	Alto	Alto
5	General	Externo	Contractual	Económico	Fluctuación cambiaria que afecte los costos del presupuesto oficial.	Mayores costos totales del contrato	Probable	Alto	Alto	Alto
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el prestador del servicio seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
2	CONTRATISTA	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta los factores de costos y gastos	Medio	Alto	Medio	Si	Contratista	Verificando el cumplimiento del presupuesto del Contrato.	Control Mensual
3	MIGRACION COLOMBIA	Elaboración de un Estudio de mercado con varios oferentes considerando las variables requeridas.	Medio	Alto	Medio	Si	Estructurador del Proceso – jefe de área	Verificando el valor y condiciones de procesos similares	previo a la adjudicación
4	MIGRACION COLOMBIA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
5	MIGRACION COLOMBIA CONTRATISTA	Variación en la tasa de cambio	Alto	Alto	Alto	Si	Contratista	El contratista deberá garantizar el valor de la oferta durante la ejecución del contrato	Permanente
6	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
7	UAE MIGRACIÓN COLOMBIA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

Fuente: www.colombiacompra.gov.co/manuales

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1. Exigibilidad	***Sí X*** ***No _____***
9.2. Justificación	Pese a que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de Migración y dada la naturaleza del objeto del proceso, así como la forma de pago y el plazo de ejecución, se considera necesario exigir garantías que se relacionan a continuación, en aras de salvaguardar los intereses de la Entidad y la protección de los recursos públicos destinados para tal fin. Así las cosas, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRATUAL	APLICA	PORCENTAJE (%) RESPECTO DEL VALOR DEL CONTRATO	Plazo
Cumplimiento	-	X	-	SI	20%	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses y/o hasta la liquidación
Calidad del servicio.	-	X	-	SI	20%	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses y/o hasta la liquidación
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	-	X	-	SI	10%	Por el término de duración del contrato **y tres (3) años más**.
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos. (Repuestos)		X		SI	20%	Por el término de duración del contrato y un (1) año más
Provisión de repuestos		X		SI	20%	Por el término de duración del contrato y un (1) año más

10. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

10.1 Lugar de ejecución.	Las actividades a realizar se ejecutarán en las sedes de Migración Colombia a nivel Nacional que contenga dichos productos para su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo.
10.2 Seguimiento.	La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de: **Cargo.** Profesional Universitario y/o Coordinador Administrativo. **Dependencia.** Coordinación Administrativa. Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. Al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

	1. Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y/o finales o como haya quedado pactado en el contrato de manera cuantitativo y cualitativo. **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA. **3.** Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplir con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014). **4.** Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma. **5.** Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el auto de aprobación de la misma. **6.** De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar. **7.** Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado. **8.** Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada. **9.** Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente. **10.** Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del con trato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente. **11.** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. **12.** Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). **13.** Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA. **14.** El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio bienes contratados. **15.** Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran. **16.** Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual. **17.** Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar. **18.** Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento. **19.** Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley. **20.** Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. **21.** Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **22.** Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación. **23.** Avalar los documentos soporte para los pagos. **24.** Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato. **25.** En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II. **26.** Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

	27. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo. El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.
10.3 Identificación del contrato.	Aceptación de oferta – Servicio de Mantenimiento.

11. COMITÉ ESTRUCTURADOR.

Parte Técnica:

ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Juan Carlos Acosta Alvarez.
CARGO: Profesional Universitario.

FIRMA: _____

Parte Financiera:

AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Liliana Álvarez.
CARGO: Profesional Especializado.

FIRMA: _____

Parte Jurídica:

ÁREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Angela Maria Guerrero Suarez.
CARGO: Profesional Universitario.

FIRMA: _____

Revisó: Jorge Rodríguez Alarcón – Coordinador Grupo de Apoyo Contractual - Oficina Asesora Jurídica.
Vo.Bo.: Carlos Julio Avila Coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION FUE APROBADA EN COMITÉ DE COMPRAS REALIZADO EL 28 DE ABRIL DE 2023.

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN A LOS: 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023.